



RESOLUCIÓN 12/2022 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS Y CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN, CORRECCIÓN Y SUPERACIÓN DEL TERCER EJERCICIO.

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, en sesión celebrada el día 22 y 29 de marzo de 2022, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Convocar a los aspirantes por el sistema de acceso por Promoción Interna que han superado el Segundo Ejercicio de acuerdo con la Resolución 10/2022 del Tribunal Calificador a la realización del Tercer Ejercicio, el día 06 de abril de 2022, a las 09:00 horas, en el Aulario de la Sede Central de AEMET, c/ Leonardo Prieto Castro 8, 28040, Madrid.

Adicionalmente, en el Anexo I y Anexo II de esta resolución se presentan, respectivamente, la distribución de opositores por aulas y un mapa ilustrativo donde se indica la posición del Aulario de la Sede Central de AEMET.

Por orden del Reglamento Interno de la Agencia Estatal de Meteorología, con el fin de llevar un control de aforo, todos los aspirantes deberán pasar el control de seguridad antes de la realización del examen y tras concluirlo antes de abandonar las dependencias de AEMET.

2. Ante las circunstancias excepcionales que se están viviendo como consecuencia de la pandemia COVID-19 declarada por la OMS y a tenor del Plan para la Transición hacia la “nueva normalidad”, los opositores deberán cumplir y respetar en todo momento las medidas de protección que se acordarán por este Tribunal mediante resolución. Esta resolución se publicará con antelación a la celebración del Tercer Ejercicio con el fin de ajustarse a la normativa vigente en ese momento.

3. Los aspirantes solo podrán acceder a la realización de la prueba siempre que acudan provistos de Documento Identificativo original (DNI, NIE, Pasaporte o carné de conducir) en vigor.

4. Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo azul o negro. Encima de la mesa solo deberá estar el Documento Identificativo, en lugar visible, el bolígrafo y la calculadora con los que realizarán el ejercicio y el material que facilite el Tribunal.

5. Los aspirantes podrán acceder al aula del examen con una botella de agua siempre y cuando no presente etiqueta.

6. Estará permitido el uso de calculadoras, siempre y cuando estas cumplan las siguientes características: No transmitan datos alfanuméricos, no sean programables, no tengan o presenten pantalla gráfica, no resuelvan ecuaciones, no operen con matrices ni determinantes y no calculen derivadas ni integrales.

7. No estará permitida la consulta de documentación de cualquier tipo (libros, apuntes, formularios, diccionarios, etc.) ni **la utilización de dispositivos electrónicos** (teléfonos móviles, tabletas, relojes, cronómetros, etc.) a **excepción de la calculadora** indicada en el punto anterior.





8. En base a lo expuesto en el apartado anterior, los aspirantes deberán acceder al aula del examen con **todos los dispositivos electrónicos de uso particular apagados**. Cualquier alarma que pudiera activarse durante el desarrollo del ejercicio, incluso con el dispositivo apagado, deberá ser desconectada antes de acceder al aula.

9. No estará permitido el uso de **dispositivos auditivos de cualquier tipo** (tapones, auriculares, etc.), exceptuando a aquellos aspirantes que presenten un justificante o certificado médico.

10. El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que ninguno de los aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma o realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido el Tribunal, previo requerimiento a los aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación contradictoria con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.

La vulneración de cualquiera de estas normas conllevará la expulsión del aspirante del ejercicio y, en consecuencia, su exclusión del proceso selectivo.

11. El **Tercer Ejercicio** consistirá en la resolución por escrito de **dos problemas o supuestos prácticos sobre las materias del temario de Meteorología y Climatología**, a elegir por el opositor de entre tres propuestos por el Tribunal.

12. El tiempo dado a los aspirantes para la resolución del examen será de **dos horas**.

13. Dadas las características de este ejercicio se valorará tanto la correcta resolución de los problemas, como la claridad de razonamiento y de exposición en el desarrollo de los mismos. No se evaluarán aquellos resultados que no estén debidamente justificados.

14. De acuerdo a las bases de la convocatoria, la **calificación máxima** de este ejercicio será de 40 puntos, 20 por cada uno de los problemas o supuestos prácticos elegidos. La **puntuación mínima** necesaria para superar este ejercicio será de 20. Asimismo, se indicará en cada uno de los apartados que configuren los distintos problemas y/o supuestos su respectiva puntuación máxima.

15. Según lo dispuesto en el punto 1 del Anexo I de la convocatoria, el Tribunal calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que superarán el Tercer Ejercicio, y por tanto, la fase de oposición, aquellos aspirantes que obtengan las **mayores puntuaciones hasta completar el número total de 4** siempre y cuando alcancen la puntuación mínima exigida.

16. Una vez comenzado el ejercicio no será posible abandonar el aula de examen durante los primeros 30 minutos ni cuando resten 15 minutos para su conclusión. Finalizada la prueba, el Tribunal recogerá las hojas de examen, aun cuando estas estén en blanco. En este momento, el aspirante podrá llevarse los enunciados de los problemas y/o supuestos prácticos del examen. En el caso de que **el aspirante abandone la prueba antes de su finalización, no podrá llevarse nada**.

17. Si algún aspirante tuviese que abandonar el aula por causa de urgente necesidad, lo hará acompañado de al menos un miembro del Tribunal. Estas salidas **no darán derecho a prórrogas en el tiempo máximo** para la resolución del ejercicio.





18. Durante la realización del ejercicio el Tribunal no hará **ninguna aclaración** respecto a las dudas que pudieran surgir relativas al contenido del examen.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

D.ª María Yolanda Luna Rico

(Firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

D. Víctor Bartolomé Carrascosa

(Firmado electrónicamente)

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE OPOSITORES POR AULAS

PROMOCIÓN INTERNA

TURNO GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR
SILVA LÓPEZ, ÁNGEL	AULARIO - AULA M-11

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR
DE ANDRADE PÉREZ, ALEJANDRO A PALOMAR SÁNCHEZ, MARÍA PILAR	AULARIO - AULA M-13





ANEXO II

MAPA DE SEDE CENTRAL DE AEMET

